



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
06 de febrero del 2025.**

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Diputados **Krishna Karina Romero Velázquez y Pablo Fernández de Cevallos González**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de maltrato animal**, con sustento en la siguiente:

Exposición De Motivos

A lo largo de los años el Partido Acción Nacional tanto a nivel nacional como en nuestra entidad mexiquense, ha sido un firme defensor de los derechos y libertades fundamentales, y dentro de nuestras prioridades se encuentra la protección y cuidado de los animales. Proteger a los animales es una de nuestras banderas porque consideramos que el respeto por todas las formas de vida es esencial para el progreso de nuestra sociedad.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

En esta LXII Legislatura, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional seguirá siendo un firme defensor de los derechos de los animales y continuaremos levantando la voz por aquellos que no tienen la capacidad de hacerlo, por aquellos seres vulnerables que día a día sufren maltrato, abandono e indiferencia, porque hemos adoptado la misión de velar por su bienestar, tal y como lo hemos hecho en la defensa de la vida, la libertad y la dignidad humana.

Por ello, la presente iniciativa busca elevar a rango constitucional la prohibición expresa del maltrato a los animales, garantizando así su protección, conservación, bienestar, trato digno y fomentando una cultura de cuidado y tutela responsable.

De acuerdo con datos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, en el año 2022, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) recibió 5 mil 953 denuncias por maltrato animal, relacionadas principalmente con animales de compañía caninos y felinos, lo que significa un promedio de 992 cada año y casi tres diarias.¹

Los municipios de Ecatepec, Toluca, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Tlalnepantla y Tecámac encabezan las estadísticas de denuncias por maltrato animal, concentrando la mayor parte de los casos reportados. Estas cifras no solo reflejan una problemática de bienestar animal, sino también una crisis social y de salud pública, que demanda una respuesta coordinada y efectiva para prevenir el abandono, proteger a los animales y promover una cultura de responsabilidad y respeto hacia ellos.²

¹ Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, págs. 70-71, disponible en la pág. web. - <https://copladem.edomex.gob.mx/plan-desarrollo-edomex-2023-2029>

² Ibidem.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

De igual forma, en la entidad mexiquense, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que existen aproximadamente 8.5 millones de perros en los hogares mexiquenses. De estos, se calcula que entre un 30% y un 40% vive en situación de calle, en condiciones deplorables, lo que refleja una alarmante falta de control y cuidado.

Por otra parte, diversos estudios, como los realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), han demostrado que las personas que cometen actos de violencia contra los animales tienen una mayor predisposición a cometer delitos violentos contra las personas. La protección de los animales, por tanto, no solo es un tema de ética y compasión, sino también una medida de prevención social que puede contribuir a reducir los índices de violencia generalizada en nuestra entidad.

Según la Asociación Mexicana de Psicología, más del 60% de los agresores de animales han sido responsables de violencia doméstica. Mientras que el Observatorio de Violencia Hacia los Animales, refiere que más del 80% de mujeres que han sido víctimas de violencia de género señalan que el victimario ha lesionado, amenazado o matado a sus animales para controlarlas a ellas o a sus hijos.³

Este panorama pone de manifiesto la urgencia de contar con una legislación más robusta y efectiva que garantice la protección de los animales y promueva una cultura de responsabilidad en la sociedad. A pesar de que contamos con normativas que sancionan el maltrato animal, la falta de una visión integral y constitucional dificulta su efectiva aplicación y promoción a nivel estatal.

³ Violencia de Género y rol del animal; Observatorio de Violencia Hacia los Animales, disponible en la pág. web. - <https://www.observatoriovioencia.com/vgmaltratoanimal/>, consultada el día 10/12/2024.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Por ello, elevar a rango constitucional la prohibición expresa del maltrato animal significa dotar a esta causa de la máxima jerarquía legal dentro de nuestro marco normativo. Este paso asegura que los derechos de los animales sean protegidos de manera permanente y no queden sujetos a cambios temporales o de interpretación discrecional de las leyes ordinarias.

Asimismo, la propuesta garantizará que el Estado de México no solo condene, sino que combata activamente cualquier forma de maltrato, desde el abandono hasta los actos de violencia explícita.

Además, establecerá bases sólidas para la implementación de políticas públicas que aseguren el bienestar animal, y obligará a las autoridades a ser más proactivas en la supervisión y control de situaciones de riesgo, asegurando que los recursos destinados a la protección animal sean usados de manera eficiente.

Es importante destacar que el pasado 25 de noviembre del 2024, este Congreso Mexiquense, aprobó por unanimidad la minuta proveniente del Senado de la República que modifica los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, la cual incluye, entre otras disposiciones, la prohibición explícita del maltrato animal en el Artículo 4º, lo que representa un avance histórico en la defensa de los derechos de los animales a nivel constitucional.

Ahora, nuestro siguiente paso debe ser la armonización de esta reforma con nuestra Constitución Local, asegurando que nuestro marco jurídico local refleje y respalde este nuevo marco de protección. Elevar a rango constitucional en nuestra entidad la prohibición del maltrato animal no solo consolidará un sistema normativo más sólido, sino que también reafirmará el compromiso del Estado de México con la defensa y bienestar de los animales.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Como Congreso mexiquense, es nuestra responsabilidad no solo adoptar estos cambios, sino ser pioneros en su implementación, garantizando que la legislación estatal no quede rezagada frente a los avances nacionales. Avanzar en esta dirección nos permitirá construir una sociedad más justa, consciente y respetuosa con todas las formas de vida, sentando un precedente en la lucha por el bienestar animal en el Estado de México y en todo el país.

En el Partido Acción Nacional estamos convencidos de que la protección de los animales no es solo un deber moral, sino una responsabilidad constitucional que el Estado debe asumir. La violencia contra los animales no es un tema menor; es un reflejo de los valores de nuestra sociedad. Si aspiramos a ser una entidad justa y avanzada, debemos dar este paso firme hacia una legislación que proteja a los seres vivos más vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado se somete a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Artículo 18. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Queda prohibido el maltrato a los animales, las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, **la conservación**, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, diseñarán estrategias para la atención de animales en abandono.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Diputada Krishna Karina Romero Velázquez

Diputado Pablo Fernández de Cevallos G

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional